

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 15-SP251713**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decretos Supremos N°223 de 1989 y N°278 de 1981, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Decretos: 223/1989 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC		Antenas direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi.  47,4

Ubicación de las estaciones base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etap a	
				Latitud Sur			Longitud Oeste				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Nicasio (Alt. C)	Avenida Pedro de Valdivia N°6263	Macul	13	33	28	53	70	36	23	1	
Las Rejas Piscina (Alt. B)	Avenida 5 de Abril N°5149	Estación Central	13	33	27	52	70	42	21	2	
Condell - Lynch (Alt. D)	Calle Almirante Latorre N°9478	La Cisterna	13	33	32	53	70	39	22	3	
Key Market Lagunillas (Alt. A)	Avenida Juan Antonio Ríos (Lote 9-B) N°3039	Coronel	8	36	58	56	73	09	48	4	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 6 0 2 - 2 5 0 8 - 3 5 4 6